





PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO

Resolución de fechas 5,7 y 12 de Junlo de 2019.

Para cumplir el requisito sobre presentar constancia escrita que acredita la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina (Prueba Antidoping), que deben cumplir los compañeros para ostentar una precandidatura, según lo dispuesto en el Artículo 49, numeral 5 de la Ley 33-18 sobre Partidos Políticos:

1. Se aprueba utilizar los servicios de los siguientes laboratorios clínicos reconocidos: **REFERENCIA, AMADITA y PATRIA RIVAS**. Cada precandidato seleccionará el laboratorio de su preferencia:
 - a. El Panel de pruebas seleccionado por la CEI "*Panel antidoping del PRM*", incluye las cuatro (4) sustancias siguientes: 1. Cocaína, 2. Marihuana, 3. Benzodiazepina/Anfetaminas y 4. Opiatos/Opio/Opláceos;
 - b. Al momento de asistir al laboratorio seleccionado a tomarse las muestras y efectuarse las pruebas, el Compañero debe identificarse como precandidato del PRM, presentar su cédula de identidad y electoral, para pagar el precio acordado con el laboratorio clínico. Asimismo, cada precandidato debe autorizar al laboratorio a entregar a la Comisión de Elecciones Internas del partido (CEI), los resultados de la prueba, en cumplimiento de la ley.
 - c. Los resultados de la prueba deben tener un periodo máximo de vigencia no mayor de tres meses antes de la inscripción de la candidatura.
2. Los tres (3) laboratorios clínicos seleccionados cuentan con sucursales en los siguientes territorios del país:
 - a. **REFERENCIA:** Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Bona, Higüey, Punta Cana, Bávaro, San Pedro de Macorís, La Romana, Haina, San Cristóbal, Azua, San Juan de la Maguana, Bona, La Vega, Constanza, Cotuí, San Francisco de Macorís, Nagua, Santiago y Puerto Plata.
 - b. **AMADITA:** Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, San Pedro de Macorís, La Romana, Bávaro, La Vega, Jarabacoa, Moca, San Francisco de Macorís, Santiago, San Cristóbal y Azua.
 - c. **PATRIA RIVAS:** Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo, Higüey, Hato Mayor, San Cristóbal, Baní, Santiago, La Vega.
3. Los municipios y distritos municipales donde no tengan presencia dichos laboratorios clínicos, los compañeros precandidatos deberán acudir al laboratorio de la ciudad más cercana.
4. La modalidad de entrega de los resultados de las pruebas de cada precandidato será la siguiente: a) Entrega impresa a cada precandidato; b) Entrega impresa en la Oficina de la Presidencia de la CEI, ubicada en la calle Manuel Rodríguez Objío #17-A, Gazcue; y, c) Enviada en formato pdf al siguiente correo electrónico: comisioneleccionesinternasprm@gmail.com.


Avenida César Nicolás Penson No. 102
La Esperilla, Santo Domingo, D.N.
prm.org.do


809.541.1620
☎ 809.330.8760
contacto@prm.org.do
 @prm_oficial 